

**ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO FINANCIERO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA LICENCIADA CLAUDIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL IEQROO”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA Y LICENCIADA MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; RESPECTO DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y LOS DATOS MÓVILES PARA LA APLICACIÓN DEL PREP CASILLA, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 6 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecieron las bases para la realización del Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Quintana Roo, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2019.
- II. El 10 de septiembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico número Uno, que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Local 2018-2019 en el estado de Quintana Roo.
- III. El 28 de noviembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno, para establecer los compromisos económicos que se generen con motivo de la coordinación entre “**LAS PARTES**” para el Proceso Electoral Local 2018-2019 del Estado de Quintana Roo, precisando cuáles corresponderá erogar a cada una de “**LAS PARTES**”.
- IV. El 10 de enero de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron la primera Adenda del Anexo Técnico número Uno, para modificar los procedimientos de campañas de actualización y credencialización, lista nominal de electores, insumos registrales y candidaturas independientes establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.



- V. El 27 de marzo de 2019, mediante oficio INE/DEOE-DECEYEC-UNICOM/007/2019, las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, emitieron criterios respecto a la instalación de la aplicación para digitalizar desde las casillas de “EL IEQROO”, asimismo, se informó sobre el esquema que se implementará para optimizar el costo del uso del servicio de datos móviles.
- VI. El 27 de marzo de 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio INE/DEOE/0464/2019, solicitó la suscripción de una Adenda al Anexo Financiero.

De esta manera, se suscribe el presente Anexo Financiero, con base en las siguientes:

### DECLARACIONES

**ÚNICA.** “LAS PARTES” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en Convenio General de Coordinación y Colaboración.

De conformidad con lo anterior, “LAS PARTES” convienen las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La presente Adenda, tiene por objeto formalizar y definir los compromisos económicos de “LAS PARTES”, derivados de la distribución de materiales y documentación electoral a las y los presidentes de mesas directivas de casilla, implementación de los mecanismos de recolección y los costos de los datos móviles para la instalación, actualización y uso de la aplicación para digitalizar las actas PREP desde las casillas de “EL IEQROO”.

**SEGUNDA.** Se modifica el contenido de la Cláusula Primera del Anexo Financiero del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito con “EL IEQROO”, en los siguientes rubros: “Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica” en relación al costo del plan de datos para el uso de la aplicación para digitalizar Actas PREP desde las casillas de “EL IEQROO” así como las aportaciones que “LAS PARTES” deberán realizar. Asimismo, se modifica el apartado II, numeral 2, incisos e) y f), “Dirección Ejecutiva de Organización Electoral” y se adiciona el apartado III, conforme a lo siguiente:



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

1. Se adiciona el siguiente concepto:

Concepto	Instituto	Mayo	Junio	Monto total
Plan de datos móviles para el uso de la aplicación PREP Casilla en el estado de Quintana Roo.	<b>EL IEQROO</b>	\$73,010.78	\$34,067.65	<b>\$107,078.43</b>

**Nota: El costo incluye IVA y se considera el uso de 467 dispositivos correspondientes a la misma cantidad de figuras de Capacitadores-Asistentes Electorales.**

2. De acuerdo con la tabla anterior, el costo total del servicio por dispositivo contempla lo siguiente:
  - a) La carga inicial, mediante MDM (Módulo de Administración de Dispositivos, por sus siglas en inglés), a todos los dispositivos de los CAE de una aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
  - b) La carga, mediante MDM, de 3 actualizaciones de la aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.
  - c) Pronóstico de las actas procesadas (28,574 imágenes con un peso promedio de 350 KB cada una) durante las pruebas (3 pruebas por semana con la totalidad de actas, con un máximo de 9 pruebas durante el mes de mayo), los tres simulacros, establecidos en la normatividad, y la operación del PREP.
3. Para realizar la instalación y actualización de la aplicación móvil en los dispositivos del Instituto, **"LAS PARTES"** deberán observar el procedimiento que se defina para tal efecto.
4. En caso de existir un consumo excedente al Pool de datos previsto, el cual es de 3GB por dispositivo, **"EL INE"** realizará, a más tardar el 30 junio de 2019, el cálculo del costo excedente y **"EL IEQROO"** cubrirá el 50% del total del costo del valor establecido por Kb adicional. Dicho costo se hará del conocimiento de **"EL IEQROO"** y tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar la liquidación de dicho compromiso. El 50% restante, lo cubrirá **"EL INE"**. De darse esta situación, el monto por este concepto se verá reflejado en una Adenda al Anexo Financiero que al efecto suscriban **"LAS PARTES"**.



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Se modifica el apartado II, numeral 1 y se adiciona el apartado III en la Cláusula Primera de Anexo Financiero, para quedar como sigue:

### **II. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO DE “EL IEQROO”**

“EL IEQROO” realizará las gestiones correspondientes a fin de contar con suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros de los conceptos de gasto destinados para los procedimientos, actividades, plazos y acciones, destinados para el cumplimiento del Proceso Electoral Local 2018-2019, así como para la operación de las funciones encomendadas.

1. Los recursos que serán ejercidos directamente por “EL IEQROO”, son:

- a) En caso del acompañamiento a “EL INE” en los recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IEQROO”, deberá sufragar los gastos correspondientes de las y los funcionarios, consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IEQROO”.
- b) En caso de que los lugares donde se ubiquen las casillas, así como el mobiliario utilizado en las mismas, resultaren con algún daño durante y posterior a la Jornada Electoral, una vez verificados y cuantificados los daños que se pudieran haber generado, “EL INE” lo hará de conocimiento a “EL IEQROO”.

Los gastos generados por los daños o reposición serán erogados directamente por “EL IEQROO”, y serán cubiertos a cada uno de las y los propietarios, responsables de inmuebles o encargados. Una vez reparado el daño, “EL IEQROO”, lo hará de conocimiento a “EL INE”.

- c) En caso del acompañamiento a “EL INE” en la supervisión de la Junta Local Ejecutiva y Consejo Local a los recorridos para la ubicación de domicilios donde se instalarán las casillas, “EL IEQROO”, deberá sufragar los gastos correspondientes de sus funcionarios(as), consejeras y consejeros electorales y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes debidamente acreditados ante el órgano respectivo de “EL IEQROO”.
- d) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- e) **Los gastos generados por la no devolución de las marcadoras de credenciales, o la devolución de marcadoras con daños, serán cubiertos con recursos de “EL IEQROO” a “EL INE”.**



- f) Los gastos generados por la publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (Encarte), así como, la que, en su caso, realice “EL IEQROO” en sus órganos desconcentrados.
- g) Recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

### III. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EJERCIDAS POR “EL INE” CON CARGO A “EL IEQROO”

- a) La adquisición de los datos marcadores con el año de elección “19”, para actualizar las marcadoras de credenciales, quedó a cargo de “EL INE”, por lo cual fue necesario que “EL IEQROO” proporcionara los recursos a “EL INE”, quien fue el encargado de ejercerlo.
- b) Apoyo a las y los SE y CAE, para la distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.
- c) Los recursos destinados para el funcionamiento de los mecanismos de recolección.

Concepto	Instituto	Mayo	Monto total
Asistencia electoral: distribución de la documentación y materiales electorales	<b>EL IEQROO</b>	\$1,150,400.00	<b>\$1,150,400.00</b>

Concepto	Instituto	Mayo	Monto total
Mecanismos de recolección	<b>EL IEQROO</b>	\$1,087,568.00	<b>\$1,087,568.00</b>

**TERCERA.** Los costos de las actividades descritas en la Cláusula Segunda, ascienden a la cantidad de **\$ 2,345,046.43** (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), los que corresponde a “EL IEQROO” aportar en los montos que a continuación se desglosan:

#### CONCENTRADO GENERAL

UR	MONTO
DEOE	\$ 2,237,968.00
DECEYEC	\$ 107,078.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,345,046.43</b>

Este monto, no considera los costos que en su caso se generen, por el consumo excedente al Pool de datos previsto en la Cláusula Segunda, rubro Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, numeral 4 del presente instrumento, el cual se verá reflejado, en su caso, en una Adenda al Anexo Financiero, que al efecto suscriban “LAS PARTES”.

**CUARTA.** “EL IEQROO” se obliga a cubrir la cantidad de \$ 2,345,046.43 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), a “EL INE” y se compromete a que, dentro de los **primeros diez días hábiles del mes de mayo de 2019**, realizará la ministración de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al contenido de la cláusula Tercera de la presente Adenda al Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportación única a cargo de “EL IEQROO”
<b>\$ 2,345,046.43</b>

**QUINTA.** Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero suscrito el 28 de noviembre de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 3 de mayo de 2019.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo General

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por “EL IEQROO”

La Consejera Presidenta

Maestra Mayra San Román  
Carrillo Medina

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo  
Molina

La Secretaria Ejecutiva

Licenciada Maogany Crystel  
Acopa Contreras

**La Vocal Ejecutiva**



**Licenciada Claudia Rodríguez  
Sánchez**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Quintana Roo, el 3 de mayo de 2019, documento que consta de siete fojas útiles con texto únicamente en el anverso.